

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 1 de 5

11-

Fusagasugá, 2025-10-09

Respetada Doctora.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.

Jefe Oficina de Compras.

Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 040 de 2025 para la Contratación de **“CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y/u observaciones, del 08 de octubre de 2025, en el correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. CONSORCIO UDEC 2025.

Integrantes:

- NORTON FERNANDO ARENAS PRADA – C.C. 93.396.792, **Participación:** 65%.
- CONSTRU INNOVANDO S.A.S. – NIT: 900.730.010-0, **Participación:** 30%.
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA - Sigla: PRECOOPVIVERES – NIT: 900.230.819-6, **Participación:** 5%.

RL: Norton Fernando Arenas Prada.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato No. 2: El Representante Legal deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	X	-
		CONSTRU INNOVANDO S.A.S.	X	-
	En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	PRECOOPVIVERES	X	-
2	Formato: <u>ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u>			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 2 de 5

	deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
3	PERSONA NATURAL: Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada, con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad económica – CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	X	-
	La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación.	CONSTRU INNOVANDO S.A.S. CIU: 4290	X	-
		PRECOOPVI VERES CIU: -	-	X
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CONSORCIO UDEC 2025.	-	X
4	Se deberá presentar copia de la libreta militar del Representante Legal del proponente y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	X	-
		CONSTRU INNOVANDO S.A.S.	X	-
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	PRECOOPVI VERES	N/A	-
5	El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	X	-

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 3 de 5

	información solicitada en aquellos. Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE). En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CONSTRU INNOVANDO S.A.S.	X	-
		PRECOOPVI VERES	X	-
6	Formato No. 5 - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. El Representante Legal del oferente debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	X	-
		CONSTRU INNOVANDO S.A.S.	X	-
		PRECOOPVI VERES	X	-

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 4 de 5

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO				
ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:			
	1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.	-	-	X
	3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	-	X	-
	4. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia.	-	-	X

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CONSORCIO UDEC 2025**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 040-2025, por las siguientes razones:

- Se valida la actividad económica de la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 5 de 5

COMERCIALIZACION DE COLOMBIA a través de los códigos CIU 8899, 4711, 4752 y 4663, no obstante, ninguno está relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo *“Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”*.

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 040-2025, emite el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	CONSORCIO UDEC 2025.	RECHAZADO.
2.	CONSORCIO EDIFICACIONES.	RECHAZADO.

Cordialmente,


LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
 Directora Jurídica
 Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
 Asesora Jurídica.

11-46.8